

# Caso Seguros: Juzgado no perseverará en la querrela de Codelco contra dirigentes sindicales

**JUDICIAL.** La Fiscalía de Calama solicitó una audiencia de no perseverar en la investigación contra 20 dirigentes sindicales de las divisiones Chuquicamata y Radomiro Tomic por sobrepagos en seguros de vida, solicitud que ayer fue acogida.

Cristián Venegas M.  
cvenegas@mercuriocalama.cl

El denominado Caso Seguros se dio a conocer luego de una investigación a cargo del área de Auditoría Interna de Codelco iniciada en enero de 2019, que habría establecido un sobrepago en los seguros de vida y accidentes laborales contratados por los sindicatos de trabajadores de las divisiones Chuquicamata y Radomiro Tomic con la compañía Chilena Consolidada (hoy Zurich Chile), y pagados entre 2005 y 2018.

Auditoría que dio paso a una demanda contra quienes resulten responsables, despidos de ex dirigentes del estamento y una solicitud de desafuero de los 20 dirigentes sindicales activos en ese momento.

## FALLO JUDICIAL

En ese contexto, el martes 4 de marzo de este año la Fiscalía de Calama solicitó una audiencia de no perseverar en la investigación contra los 20 dirigentes sindicales de Codelco. Solicitud que fue acogida por el Juzgado de Garantía de Calama, que citó a una audiencia este viernes 2 de mayo, donde se ratificó la decisión de no perseverar en la querrela de la minera contra los sindicatos 1, 2 y 3 de Chuquicamata, y el de Trabajado-



DIRIGENTES VALORARON LA DETERMINACIÓN JUDICIAL QUE INVOLUCRABA A SINDICATOS DE TRABAJADORES DE CHUQUICAMATA Y RADOMIRO TOMIC.

res de Radomiro Tomic.

La decisión de no perseverar, que Codelco se excusó de comentar, tuvo como base que durante cinco años de diligencias, declaraciones, allanamientos y peritajes por parte de la Fiscalía, la investigación no obtuvo antecedentes ni pruebas para fundar una acusación formal contra los dirigentes sindicales.

A esto, se suma lo expresado por el Tribunal Constitucional en abril de 2022, donde de-

claró inconstitucional el actuar de Codelco respecto de la petición de desafuero que ésta interpuso en contra de los dirigentes de los sindicatos de Chuquicamata.

La decisión de la Fiscalía, destacaron desde los gremios involucrados, se comunica semanas después que los sindicatos 1 y 2 de Chuquicamata, más ex dirigentes sindicales de la empresa, presentaron ante el Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago una denuncia por

prácticas antisindicales e indemnización por daños.

## “NO EXISTEN PRUEBAS”

Respecto del fallo judicial, el presidente del Sindicato N°1 de Chuquicamata y de la Federación de Trabajadores del Cobre (FTC), Héctor Roco, dijo que “siempre confiamos en que este sería el resultado, nuestra plena inocencia demostrará, con la falta de antecedentes, que no existe prueba que sustente las acusaciones que se hi-

cieron contra nosotros. Así lo dijimos reiteradamente por los medios, como una campaña publicitaria”.

“Codelco y los ejecutivos que crearon esta artimaña, prosiguió el dirigente, abusaron al presentar estas querrelas y demandas, abusaron de la confianza de sus trabajadores, de la responsabilidad de gestionar los recursos de Codelco y del compromiso que los dirigentes tenemos con Codelco y el país. Lo único que buscaba la admi-

## 2020

Codelco solicita ante el Juzgado de Garantía de Calama el desafuero de los 20 dirigentes activos.

## 2022

el Tribunal Constitucional declara inconstitucional el actuar de Codelco respecto a la petición de desafuero.

nistración de la época era eliminarnos como dirigentes sindicales y pasarnos la cuenta por la huelga legal de julio de 2019”.

“Estamos en búsqueda de resarcir los daños sufridos por los sindicatos, los dirigentes y los compañeros despedidos por la empresa en este proceso, para lo cual en octubre del año 2024 iniciamos acciones laborales con ese objetivo. Creemos que la decisión de la Fiscalía es, además, una oportunidad para que la actual administración repare todo el mal causado al movimiento sindical y a los trabajadores despedidos”, agregó Roco.

Esta nueva acción laboral está patrocinada por el estudio Rosel, Fuentes y Urzúa, RFU Abogados, mismo estudio que diseñó la estrategia general de defensa en la causa de desafuero ante el Juzgado del Trabajo de Calama y ante el Tribunal Constitucional.